

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 003-AS-034-2024-ENSA-1		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
En CHICLAYO, a los 09 días del mes de octubre del año 2024, mediante plataforma virtual, a las 9:00 AM horas, se reunieron los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN designados mediante FORMATO DCS-0044-2024-ENSA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°034-2024- ELECTRONORTE S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A., a fin de efectuar la APERTURA de ofertas, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER):			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	LUIS WIMAN ESQUEN SILVA	Titular	X	Dependencia: Unidad de Transmisión
		Suplente		
Primer Miembro	RONAL ALEXANDER PEREZ VEGA	Titular	X	Dependencia: Organismo Encargado de las Contrataciones
		Suplente		
Segundo Miembro	OTTO ANAXIMANDRO VEGA DIAZ	Titular	X	Dependencia: Gerencia Técnica
		Suplente		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC		
1	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S	20100019940		
2	AEI S.R.L.	20100072590		
3	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	20381197701		
4	TJ H2B LATINA S.A.C.	20392871617		
5	CIADOS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPON	20448310401		
6	OIL & TRANSFORMERS S.A.C.	20507313672		
7	ELECTRO REGSA S.A.C.	20508530391		
8	OBRATEC E.I.R.L.	20539556909		
9	CDA INGENIEROS DEL PERU SAC	20556084662		
10	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	20604526265		
11	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20605753907		
12	LEYCA CONSULTING S.A.C.	20606949953		
13	ECOLEY GROUP S.A.C.	20609798221		
14	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591		
15	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20612321672		
16	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621		
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	TJ H2B LATINA S.A.C.	2/10/2024	10:25:11	
2	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	2/10/2024	14:56:29	
3	OIL & TRANSFORMERS S.A.C.	2/10/2024	14:16:43	
4	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	2/10/2024	22:50:35	
5	ECOLEY GROUP S.A.C.	2/10/2024	18:29:29	
6	AEI S.R.L.	2/10/2024	16:10:24	
7	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2/10/2024	23:52:11	
6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.			
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:				
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión		
1	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	Observación N°01 El postor SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A a la revisión de su oferta en el Anexo 6 precio de la oferta en la partida Compuestos faraónicos, oferta la cantidad de 80, menos de lo solicitado en el metrado ANEXO 2 FORMATO PARA PRESUPUESTO que forma parte de las bases integradas y no acorde con lo establecido en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases integradas. Asimismo, en el Anexo 6 precio de la oferta no precisa la unidad de medida de cada partida ofertada. Según las bases para Compuestos faraónicos se está solicitando la cantidad de 80 unidades y la unidad de medida para todas las partidas es unidad. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.		
2	OIL & TRANSFORMERS S.A.C.	Observación N°02 El postor OIL & TRANSFORMERS S.A.C. a la revisión de su oferta en el Anexo 6 precio de la oferta en la partida Compuestos faraónicos, oferta la cantidad de 80, menos de lo solicitado en el metrado ANEXO 2 FORMATO PARA PRESUPUESTO que forma parte de las bases integradas y no acorde con lo establecido en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases integradas. Asimismo, en el Anexo 6 precio de la oferta no precisa la unidad de medida de cada partida ofertada. Según las bases para Compuestos faraónicos se está solicitando la cantidad de 80 unidades y la unidad de medida para todas las partidas es unidad. Por otro lado, en su oferta para la admisión Anexo 6 precio de la oferta, esta ofertando a suma alzada y en la oferta económica oferta precios unitarios siendo incongruente su oferta. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.		

3	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Observación N°03 El postor JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. a la revisión de su oferta en el anexo 06 precio de la oferta, no oferta bajo el sistema de contratación de precios unitarios. Según lo solicitado en las bases integradas del presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. El postor está ofertando a SUMA ALZANDA. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.
---	---	---

8 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	TJ H2B LATINA S.A.C.	UNICO
2	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	UNICO
3	ECOLEY GROUP S.A.C.	UNICO
4	AEI S.R.L.	UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	TJ H2B LATINA S.A.C.	S/225,065.61	138.20%
2	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	S/217,950.00	133.83%
3	ECOLEY GROUP S.A.C.	S/277,138.00	170.17%
4	AEI S.R.L.	S/98,441.50	60.45%

9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	TJ H2B LATINA S.A.C.	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		43.74
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		43.74
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		45.17
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		45.17
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	ECOLEY GROUP S.A.C.	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		37.3
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		37.3
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	AEI S.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	A. PRECIO		100
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
3	TJ H2B LATINA S.A.C.	43.74
2	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	45.17
4	ECOLEY GROUP S.A.C.	37.3
1	AEI S.R.L.	100

13 Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

13.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1	AEI S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 3	TJ H2B LATINA S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 4	ECOLEY GROUP S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 03 que forma parte de la presente Acta.

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, siendo las 13:00 pm del día 11 de octubre del 2024 por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta. Al no contar con ofertas validas se **DECLARA DESIERTA**


LUIS WIMAN ESQUEN-SILVA
Presidente Titular


RONAL ALEXANDER PEREZ VEGA
Titular Miembro 1


OTTO ANAXIMANDRO VEGA DIAZ
Titular Miembro 2



ANEXO N° 1

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. (Anexo N° 3)	h) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA	ESTADO
1	TD H2B LATINA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/225,065.61	ADMITIDO
2	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/0.00	NO ADMITIDO
3	OIL & TRANSFORMERS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/0.00	NO ADMITIDO
4	NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/217,950.00	ADMITIDO
5	ECOLEY GROUP S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/277,138.00	ADMITIDO
6	AET S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/98,441.50	ADMITIDO
7	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/0.00	NO ADMITIDO

Observación N°01 El postor SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A. a la revisión de su oferta en el Anexo 6 precio de la oferta en la partida Compuestos faraónicos, oferta la cantidad de 60, menos de lo solicitado en el metrado ANEXO 2 FORMATO PARA PRESUPUESTO que forma parte de las bases integradas y no acorde con lo establecido en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases integradas. Asimismo, en el Anexo 6 precio de la oferta no precisa la unidad de medida de cada partida ofertada. Según las bases para Compuestos faraónicos se está solicitando la cantidad de 80 unidades y la unidad de medida para todas las partidas es unidad. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.

Observación N°02 El postor OIL & TRANSFORMERS S.A.C. a la revisión de su oferta en el Anexo 6 precio de la oferta en la partida Compuestos faraónicos, oferta la cantidad de 60, menos de lo solicitado en el metrado ANEXO 2 FORMATO PARA PRESUPUESTO que forma parte de las bases integradas y no acorde con lo establecido en el CAPÍTULO I GENERALIDADES, numeral 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de las bases integradas. Asimismo, en el Anexo 6 precio de la oferta no precisa la unidad de medida de cada partida ofertada. Según las bases para Compuestos faraónicos se está solicitando la cantidad de 80 unidades y la unidad de medida para todas las partidas es unidad. Por otro lado, en su oferta para la dimisión Anexo 6 precio de la oferta, esta ofertando a suma alzada y en la oferta económica oferta precios unitarios siendo incongruente su oferta. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.

Observación N°03 El postor JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. a la revisión de su oferta en el anexo 06 precio de la oferta, no oferta bajo el sistema de contratación de precios unitarios. Según lo solicitado en las bases integradas el presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. El postor está ofertando a SUMA ALZADA. En ese sentido la oferta queda como NO ADMITIDA.

ANEXO N° 2



Ensa

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A.

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACION REMYPE 5%	BONIFICACION COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			A. PREGIO (100 Puntos)					
1	TJ H2B LATINA S.A.C.	S/225,065.61	43.74	0.00	0.00	43.74	3	
2	MAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.	S/217,950.00	45.17	0.00	0.00	45.17	2	
3	ECOLEY GROUP S.A.C.	S/277,138.00	35.52	1.78	0.00	37.30	4	
4	AEI S.R.L.	S/98,441.50	100.00	0.00	0.00	100.00	1	

OBSERVACIONES

NINGUNA

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTORES	ACE.S.R.L.
----------	------------

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 300,000.00 Soles (trecientos mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,500.00 soles (cincuenta y dos mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Análisis de Aceite a Transformadores de Potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV. Regeneración de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV. Termovaco de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el</p>	NO CUMPLE

N°	EMPRESA/ENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
1	CIA MINERA CHUNGAR	FACT/E001-2611		No cumple, el postor adjunta orden de compra mas no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; por otro lado, el postor hace referencia que en un importe del estado de cuenta se encuentra el depósito de varias facturas, incluida la que está acreditando como experiencia. Sin embargo, no adjunta las facturas para poder determinar si efectivamente ese depósito corresponde a las facturas mencionadas, este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
2	ENGIE ENERGIA PERU S.A.	FACT/001-2516		No cumple, el postor adjunta orden de compra mas no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; por otro lado, el postor hace referencia que en un importe del estado de cuenta se encuentra el depósito de varias facturas, incluida la que está acreditando como experiencia. Sin embargo, no adjunta las facturas para poder determinar si efectivamente ese depósito corresponde a las facturas mencionadas, este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí. EL NIVEL TENSION DEL EQUIPO INTERVENIDO ES INFERIOR AL SOLICITADO
3	ENGIE ENERGIA PERU S.A.	FACT/01-2508		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido. Además el postor adjunta orden de compra mas no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; por otro lado, el postor hace referencia que en un importe del estado de cuenta se encuentra el depósito de varias facturas, incluida la que está acreditando como experiencia. Sin embargo, no adjunta las facturas para poder determinar si efectivamente ese depósito corresponde a las facturas mencionadas, este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
4	CIA MINERA CHUNGAR	FACT/001-2454		No cumple, el nivel de tensión del equipo intervenido es inferior al solicitado en las bases integradas experiencia del postor. Además el postor adjunta orden de compra mas no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; por otro lado, el postor hace referencia que en un importe del estado de cuenta se encuentra el depósito de varias facturas, incluida la que está acreditando como experiencia. Sin embargo, no adjunta las facturas para poder determinar si efectivamente ese depósito corresponde a las facturas mencionadas, este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
5	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A	FACT/0101-2539		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel tensión del equipo intervenido. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
6	PISOPAK PERU SAC	FACT/001-2524		No cumple, el nivel de tensión del equipo intervenido es inferior al solicitado en las bases Integradas experiencia del postor. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
7	CIA MINERA CHUNGAR	FACT/ 001-2351		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases Integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.

8	INDELAT S.A.C.	FACT/001-2418	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
9	CEA S.A.	FACT/001-2288	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Además el postor adjunta orden de compra mas no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
10	ENGIE ENERGIA PERU S.A.	FACT/001-2249	No cumple, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; por otro lado, el postor hace referencia que en un importe del estado de cuenta se encuentra el depósito de varias facturas, incluida la que está acreditando como experiencia. Sin embargo, no adjunta las facturas para poder determinar si efectivamente ese depósito corresponde a las facturas mencionadas, este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
11	GENERACION ANDINA SAC.	FACT/001-1838	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
12	NEXA RESOURCES ATAUCHA S.A.A.	FACT/001-1927	No cumple, el nivel de tensión del equipo intervenido es inferior al solicitado en las bases integradas experiencia del postor. Además el postor adjunta otros documentos sin firmas que no es valido para acreditar la experiencia. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
13	COMPANIA MINERA CONDESTABLE S.A.	FACT/001-1988	No cumple, el nivel de tensión del equipo intervenido es inferior al solicitado en las bases integradas experiencia del postor. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
14	CIA MINERA CHUNGAR	FACT/001-202	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
15	CIA MINERA CHUNGAR	FACT/001-1811	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas, no acredita la conformidad o constancia de prestación de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
16	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A	FACT/001-1868 Y 1621	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas. Por otro lado, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
17	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A	FACT/001-1824	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas. Por otro lado, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
18	PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.	FACT/001-1592	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas. Por otro lado, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
19	NEXA RESOURCES ATAUCHA S.A.A.	FACT/001-1327	No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado. Además el postor adjunta pedido de compra sin firmas el mismo que no es un documento valido para acreditar la experiencia. Por otro lado, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.	
20	RED ELECTRICA DEL SUR S.A.	FACT/001-1195	S/127,560.11	NINGUNA
TOTAL OFERTA INCLUIDO			127,560.11	<p>Según las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, sub numeral C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PRECISA LO SIGUIENTE: <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. EN ESE SENTIDO SOLO SE CALIFICAN LAS 20 PRIMERAS CONTRATACIONES.</i></p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
EL POSTOR:	AEI S.R.L.		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.	

SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR:

NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 300,000.00 Soles (trecientos mil con 00/100)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 52,500.00 soles (cincuenta y dos mil con 00/100)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Análisis de Aceite a Transformadores de Potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

Regeneración de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

Termovació de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

NO CUMPLE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

N°	EMPRESA/ENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
1	ELECTRO DUNAS S.A.A.	FACT/E001-418 y 144		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas. Asimismo, el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
2	ELECTRO DUNAS S.A.A.	FACT/01-273		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. Además el postor adjunta orden de compra sin firmas.
3	CONELSUR	FACT/001-330		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. Además el monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí.
4	CONELSUR	FACT/0101-322, 324 y 323		No cumple, las facturas que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. El monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí. Por otro lado la propuesta económica adjunta no es un documento valido para acreditar la experiencia de acuerdo a las bases y tampoco se encuentra firmado.
5	CONELSUR	FACT/001-171, 172 y 173		No cumple, las facturas que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. El monto de la factura no coincide con los importes del estado de cuenta; este colegiado no puede determinar si la factura fue cancelada ya que los documentos no son claros y congruentes entre sí. Por otro lado la propuesta económica adjunta no es un documento valido para acreditar la experiencia de acuerdo a las bases y tampoco se encuentra firmado.
TOTAL OFERTA INCLUIDO			0.00	NO CUMPLE

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EL POSTOR:

NAZCA ENERGY S.A.C. - NAZC - ENER S.A.C.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.



SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR:

TJ H2B LATINA S.A.C.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 300,000.00 Soles (trescientos mil con 00/100)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 52,500.00 soles (cincuenta y dos mil con 00/100)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Análisis de Aceite a Transformadores de Potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

Regeneración de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

Termovaciación de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.

NO CUMPLE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en

N°	EMPRESA/ENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
1	LUZ DEL SUR	O/C 0036350		No cumple, la documentación que acredita la experiencia no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor, LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Por otro lado el documento propuesta económica no es un documento válido para acreditar la experiencia del postor de acuerdo a las bases. Asimismo, el cuadro relación de transformadores no se encuentra firmado, por lo que no tiene valdes para ser evaluado acorde a lo solicitado.
2	ELECTROCENTRO	GR.072-2023		No cumple, el contrato, la orden de servicio y la conformidad no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Asimismo, el postor adjunta un documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión. Sin embargo, no precisa el monto ejecutado de cada equipo intervenido, por lo que no se puede determinar cuánto es el monto ejecutado para los equipos igual o mayor a 60KV, los mismos que se relacionan con lo solicitado en las bases. Por otro lado, el documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión no se encuentra firmado y tampoco es un documento válido para acreditar la experiencia del postor.
3	ELECTROCENTRO	GR.032-2021		No cumple, el contrato y la conformidad no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Asimismo, el postor adjunta un documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión. Sin embargo, no precisa el monto ejecutado de cada equipo intervenido, por lo que no se puede determinar cuánto es el monto ejecutado para los equipos igual o mayor a 60KV, los mismos que se relacionan con lo solicitado en las bases. Por otro lado, el documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión no se encuentra firmado y tampoco es un documento válido para acreditar la experiencia del postor.
4	GRUPO INVERSIONES G&C SAC.	O/CS24000438A		No cumple, el contrato y la conformidad no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Asimismo, el postor adjunta un documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión. Sin embargo, no precisa el monto ejecutado de cada equipo intervenido, por lo que no se puede determinar cuánto es el monto ejecutado para los equipos igual o mayor a 60KV, los mismos que se relacionan con lo solicitado en las bases. Por otro lado, el documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión no se encuentra firmado y tampoco es un documento válido para acreditar la experiencia del postor.
5	ELECTROPERU	CONTRATO S/N		No cumple, el contrato, la conformidad y las facturas no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Asimismo, el postor adjunta un documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión. Sin embargo, no precisa el monto ejecutado de cada equipo intervenido, por lo que no se puede determinar cuánto es el monto ejecutado para los equipos igual o mayor a 60KV, los mismos que se relacionan con lo solicitado en las bases. Por otro lado, el documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión no se encuentra firmado y tampoco es un documento válido para acreditar la experiencia del postor.
TOTAL OFERTA INCLUIDO			0.00	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
EL POSTOR:	TJ H2B LATINA S.A.C.	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.		



SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LAS SUBESTACIONES DE TRANSMISIÓN DE ELECTRONORTE S.A.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR:		ECOLEY GROUP S.A.C.		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 300,000.00 Soles (treientos mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,500.00 soles (cincuenta y dos mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Análisis de Aceite a Transformadores de Potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV. Regeneración de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV. Termovació de aceite a Transformadores de potencia con devanado primario igual o mayor a 60 KV.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en...</p>				NO CUMPLE
N°	EMPRESA/ENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
2	ELECTRO SUR ESTE	CONTRATO N°085-2023		No cumple, el contrato y la factura no precisa el nivel de tensión del equipo intervenido de acuerdo a lo solicitado como experiencia del postor. LO SOLICITADO ES A PARTIR DE 60 KV. Asimismo, el postor adjunta un documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión. Sin embargo, no precisa el monto ejecutado de cada equipo intervenido, por lo que no se puede determinar cuánto es el monto ejecutado para los equipos igual o mayor a 60KV, los mismos que se relacionan con lo solicitado en las bases. Por otro lado, el documento que hace referencia a distintos equipos de diferentes niveles de tensión no se encuentra firmado y tampoco es un documento válido para acreditar la experiencia del postor.
TOTAL OFERTA INCLUIDO			0.00	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
EL POSTOR:		ECOLEY GROUP S.A.C.	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.	

